JUSTIFICACION DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL y CONTRATO ABIERTO

Esta justificación se realiza en cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS "*Las Licitaciones Públicas podrán ser b) Internacionales: cuando, previa investigación de mercado que realice la Unidad Operativa de Contratación (UOC), no exista oferta de proveedores o contratistas nacionales respecto a bienes, servicios u obras en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio*"

Al respecto esta Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) concluye que no existen proveedores nacionales que puedan satisfacer la demanda de Nafta Virgen, ya que no contamos con yacimientos de petróleo por lo que la única forma de contar con el producto es por medio de la importación.

Para esta contratación es necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto debido a que no es posible determinar en forma exacta las cantidades fijas a utilizar de nafta virgen, en el periodo de la vigencia del contrato, razón por la cual se establecieron cantidades mínimas y máximas a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas ... contendrán como mínimo lo siguiente: ... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abierto...", así como también se ajusta a los establecido en el Art. 36 del Decreto 21.909/03 que establece: "La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Por lo expuesto más arriba solicitamos la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) del llamado como Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Victor Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones